

Organizan:



Fundación
Abogacía
y Derechos Humanos



uc3m
Universidad
Carlos III
de Madrid

SEMINARIO

Víctimas Invisibles: Criminalidad Forzada y Justicia Restaurativa en el Ámbito Penitenciario



Lunes 24 de marzo.
16:00 A 20:00 (CET).



Salón de Actos del Consejo
General de la Abogacía
Española. Paseo de Recoletos
13.



Retransmisión online.



Mesa 1

Modera: Vanessa Casado.

Participan:

- Carolina Villacampa.
- Carme Guil.
- Margarita Aguilera .



Mesa 2

Modera: Helena Soleto.

Participan:

- Esther Pascual.
- Francisca Lozano.
- Jorge Ollero.
- Iván Ramos.



Inscripción previa obligatoria.

*Se emitirá un certificado de asistencia a quienes asistan presencialmente.



SEMINARIO:

VÍCTIMAS INVISIBLES: CRIMINALIDAD FORZADA Y JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO.

LUNES, 24 DE MARZO DE 2025.

Modalidad: Híbrida. Salón de Actos del Consejo General de la Abogacía Española. Paseo de Recoletos 13 y con retransmisión online. Se requiere [inscripción previa](#)

El proyecto de “Apoyo a personas españolas presas en el extranjero” liderado por la Fundación Abogacía y Derechos Humanos tiene dentro de sus focos estratégicos sensibilizar a la sociedad y trabajar con actores claves cuya labor e incidencia impactan de manera significativa en beneficio de las personas privadas de libertad. Esta actividad se enmarca en dicho eje y es organizada por la Fundación Abogacía y Derechos Humanos en colaboración con GEMME España, el Instituto de Justicia y Litigación "Alonso Martínez" de la Universidad Carlos III de Madrid y su Máster Universitario en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos.

Contexto y Justificación:

La trata de personas es una problemática compleja y global, y supone una vulneración a la dignidad de las personas y sus derechos humanos.

A nivel global, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), las mujeres y las niñas siguen representando la mayoría de las víctimas detectadas en todo el mundo (61%). Alrededor del 45% de los niños son víctimas de la trata con fines de trabajo forzoso y el 47% son explotados con otros fines, como la criminalidad forzosa y la mendicidad. Además, la mayoría de las niñas víctimas (60%) son víctimas de trata con fines de explotación sexual¹.

En cuanto a la realidad nacional, las últimas cifras publicadas, identifican a 664 víctimas de trata y explotación sexual y a 612 por explotación laboral². Sin embargo, para el Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos del Consejo de Europa- GRETA- España sigue siendo principalmente un país de destino y tránsito para las víctimas de la trata de personas ³.

A pesar del desarrollo de un marco normativo internacional y regional⁴, aún persisten desafíos en la materia y la problemática sigue siendo invisibilizada, especialmente en lo que respecta a las mujeres.

¹ UNODC, Global Report on Trafficking in Persons 2024. Disponible en:

https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2024/GLOTIP2024_BOOK.pdf

² Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado, Trata y Explotación de seres humanos en España, Balance estadístico 2019-2023 Disponible en:

<https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2023/BALANCE-ESTADISTICO-TSH-2019-2023.pdf>

³ GRETA, Evaluation Report, Spain, 2023. Disponible en : <https://rm.coe.int/greta-evaluation-report-on-spain-3rd-evaluation-round-greta-2023-10-ac/1680ab8d0f>

⁴ Entre los que cabe destacar: Convenio número 29, sobre el trabajo forzoso, 1930.
-Protocolo de Palermo, 2000.

-Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos, 2005

-Convenio para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, 2007.



Por otro lado, UNODC en materia penitenciaria, en su último informe menciona que⁵:

- Las cárceles están superpobladas en más del 60% de los países del mundo, lo que suscita preocupación por la salud y los derechos humanos de las personas detenidas. En aproximadamente uno de cada cuatro países del mundo las cárceles funcionan a más del 150% de su capacidad nacional prevista.

-En algunos países, las prisiones carecen de personal suficiente, lo que reduce la seguridad y socava los esfuerzos por fomentar la rehabilitación. Por ello, mejorar tanto las capacidades del personal existente como aumentar el de profesionales sanitarios debería ser una prioridad en la mayoría de los lugares.

- En algunas regiones, como África, las Américas y Oceanía, las mujeres corren mayor riesgo de prisión preventiva que los hombres. Por lo que es imprescindible el diseño de políticas y prácticas sensibles al género.

Las Reglas de Mandela⁶ señalan que para lograr la reinserción de las personas privadas de libertad es necesario que los servicios penitenciarios cuenten con programas en favor de la rehabilitación de los y las internas.

La justicia restaurativa se ha definido como “un enfoque que ofrece a los delincuentes, las víctimas y la comunidad una vía alternativa a la justicia. Se basa en el reconocimiento de que el comportamiento delictivo no sólo viola la ley, sino que también perjudica a las víctimas y a la comunidad”⁷.

Objetivos:

1. Promover un enfoque de promoción y protección de los derechos humanos de las víctimas de trata y de las personas privadas de libertad.
2. Abordar la perspectiva de género e interseccional en la trata de personas.
3. Otorgar conocimientos y herramientas de gestión para detección y tratamiento de víctimas de trata con criminalidad forzada.
4. Analizar experiencias sobre justicia restaurativa y los beneficios en el ámbito penitenciario.
5. Mejora del grado de sensibilización de la sociedad sobre las temáticas.

Dirigido a:

Profesionales de la Abogacía que trabajan en el ámbito penal, penitenciario y con víctimas y a la ciudadanía para una mayor sensibilización sobre el tema.

-Directiva 2012/29/UE sobre los derechos, el apoyo y la protección de víctimas de delitos.

⁵ UNODC, Global prison population and trends A focus on rehabilitation, 2024. Disponible en: [Prison_brief_2024.pdf](#)

⁶ Artículo 4 de las Reglas de Mandela.

⁷ UNODC, Handbook on Restorative Justice Programmes, 2020. Disponible en: [Handbook on Restorative Justice Programmes Second Edition](#)



Metodología:

Fecha: lunes 24 de marzo de 2025.

Horario: 16:00 a 20:00 horas.

[Se requiere inscripción previa.](#)

Programa:

16:00-16:15	INAUGURACIÓN
	Presidente CGAE o a quien delegue.

16:15– 17:45	Trata de personas para criminalidad forzada
<u>Modera:</u> Vanessa Casado. Jurista Experta en Género y Derechos Humanos.	Carolina Villacampa. Catedrática de Derecho penal en la Universidad de Lleida, y Presidenta del área científica de Derecho de la Agencia Estatal de Investigación. Carme Guil. Presidenta GEMME España. Margarita Aguilera. Abogada de la asociación ACOPE y adjunta a la Coordinación del Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de la Abogacía de Madrid.

17:45: -18:00	CAFÉ
----------------------	-------------

18:00-19:45	Justicia restaurativa en el ámbito Penitenciario
<u>Modera:</u> Helena Soleto. Directora del Máster de Mediación, negociación y resolución de conflictos.	Esther Pascual. Abogada, mediadora. Profesora de la Universidad Francisco de Vitoria. Francisca Lozano. Psicóloga, mediadora. Profesora de la Universidad Francisco de Vitoria. Jorge Ollero. Miembro de la Junta Directiva del Foro Europeo de Justicia Restaurativa y Jurista de Instituciones Penitenciarias (en excedencia). Iván Ramos. Participante del proyecto “Apoyo a personas presas en el extranjero”.

19:45-20:00	CIERRE
--------------------	---------------



Fundación
Abogacía
Y DERECHOS HUMANOS



uc3m
Universidad
Carlos III
de Madrid

	Patrono del Proyecto.
--	-----------------------